

MEERDIAANO

Diario Nacional de Análisis y Opinión

Precio S. / 400

Guayaquil - Ecuador - Lunes 1° de Agosto de 1994

IX - Nº 3921

000013

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPANHIA MAIOLI S.A.

1.- CELEBRACIÓN, APROBACIÓN E INSCRIPCIÓN.- La escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía MAIOLI S.A., se otorgó en la ciudad de Guayaquil el 16 de junio de 1994, ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil; ha sido aprobada por el señor Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, abogado Manuel Molina Jalil, mediante Resolución No. 94-2-1-1-0002777 el 11 JUL 1994 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No. 2.407 L.I. el 21 de Julio de 1994.

2.- OTORGANTES.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Arg. Iván Casanova Reynoso, en su calidad de Presidente de la referida compañía; de estado civil casado, ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.

3.- CAPITAL AUTORIZADO.- El capital autorizado de la compañía será de DIEZ MILLONES DE SUERES, dividido en DIEZ MIL acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUERES cada una.

4.- CAPITAL SUSCRITO.- El capital suscrito de la compañía es de CINCO MILLONES DE SUERES, dividido en CINCO MIL acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUERES cada una.

5.- AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO.- El capital suscrito de la compañía se aumenta en la suma de S/3'000.000,00, con lo cual queda elevado a la suma de S/5'000.000,00.

6.- INTEGRACIÓN DEL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: Por Revalorización del Patrimonio S/ 3'000.000,00.

7.- REFORMA DEL ESTATUTO: Como consecuencia del aumento de Capital, se reforman los Artículos Quinto y Sexto del estatuto social, los mismos que dirán: "ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO.- El capital autorizado de la Compañía es de DIEZ MILLONES DE SUERES, que se dividirá en diez mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sueres cada una; y, el Capital Suscrito y Pagado de la misma es de CINCO MILLONES DE SUERES, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas, de un mil sueres cada una de ellas". "ARTICULO SEXTO.- Las acciones estarán numeradas del cero cero cero uno al diez mil; y, serán firmadas por el Presidente y Gerente General de la Compañía".

Guayaquil, Julio 27 de 1994
Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE
GUAYAQUIL